

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 3990

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2006.-

LEYES

LEY N° 2900

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

Artículo 1.- RATIFICASE el Decreto Provincial N° 1223/06 y su modificatorio Decreto Provincial N° 2252/06, por el que se dispone el otorgamiento de un “Adicional por mayor riesgo”, a partir del día 1° de Mayo de 2006, de carácter no remunerativo, por la suma de Pesos Doscientos (\$ 200,00), para todo el personal policial en actividad.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Agosto de 2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
 Vicepresidente 1°
 E/E de la Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2285

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2006.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Agosto de 2006 mediante la cual se **RATIFICA** el Decreto Provincial N° 1223/06 y su modificatorio Decreto Provincial N° 2252/06, por el cual se dispone el otorgamiento de un “**ADICIONAL POR MAYOR RIESGO**”, a partir del día 1° de Mayo del año 2006, de carácter no remunerativo, por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00.-) para todo el Personal Policial en actividad y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A:

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 2900 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Agosto de 2006 mediante la cual se **RATIFICA** el Decreto Provincial N° 1223/06 y su modificatorio Decreto Provincial N° 2252/06, por el cual se dispone el otorgamiento de un “**ADICIONAL POR MAYOR RIESGO**”, a partir del día 1° de Mayo del año 2006, de carácter no remunerativo, por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00.-) para todo el Personal Policial en actividad.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. SANCHEZ - Daniel Alberto Varizot

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO
 Vicegobernador
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DANIEL ALBERTO VARIZAT
 Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. NELIDA LEONO RALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

LEY N° 2901

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

Artículo 1.- El Fondo de Asistencia Financiera al Sistema Provincial de Salud estará compuesto por todos los Establecimientos Asistenciales dependientes del Estado Provincial creados y a crearse y tendrá por objetivo:

a) Financiar necesidades de infraestructura, equipamientos, materiales, gastos de funcionamiento, bonificaciones especiales del personal y retribuciones especiales a profesionales no vinculados.

b) Posibilitar la canalización de fondos financieros provenientes de convenios concertados entre la Subsecretaría de Salud Pública y las Obras Sociales, Mutuales, Aseguradoras y Empresas en el marco de lo dispuesto en el Artículo 6 de la presente Ley.

Artículo 2.- El Fondo de Asistencia Financiera al Sistema Provincial de Salud obtendrá sus recursos de:

a) Las partidas destinadas a Hospitales Públicos y Establecimientos Asistenciales en general por programas de salud e investigación;

b) El producido por el cobro de aranceles que los mencionados Establecimientos Asistenciales perciben por los servicios de atención médica, odontológica, de análisis clínicos; prestaciones farmacéuticas o de medicamentos y paramédicas que se brinden a pacientes protegidos por obras sociales, mutuales, seguros u otros organismos oficiales o privados que tengan a su cargo la asistencia de sus afiliados, sus familiares y adherentes, o del personal de que ellos dependan, y a pacientes que no estando protegidos por las Instituciones mencionadas cuenten con recursos económicos suficientes para solventar las prestaciones que se les efectúen. En todos los casos, los aranceles se fijarán de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente.

Artículo 3.- Sin perjuicio del cobro de aranceles aludido será obligatoria la prestación de servicios en forma gratuita a todos aquellos pacientes carentes de recursos que así lo soliciten.

Artículo 4.- En ningún caso, se subordinará la atención de las urgencias médicas a los trámites derivados de la presente Ley.

Artículo 5.- Quedan exceptuados del pago de aranceles los servicios que se presten en cumplimiento de las acciones de promoción y protección de la salud y de acciones destinadas a patologías determinadas por planes especiales que fije la Subsecretaría de Salud Pública, sean del orden Nacional y/o Provincial.

Artículo 6.- La Subsecretaría de Salud Pública pro-

moverá y celebrará convenios con obras sociales, mutuales, aseguradoras y empresas en los cuales se establecerá la modalidad, tiempo y plazo de pago de las prácticas médico-asistenciales, estando autorizado a facturar hasta tanto se celebre el convenio. Podrá realizar convenios con las mismas y particulares para catastro, exámenes pre-ocupacionales, ocupacionales y de salud.

Artículo 7.- Los recursos ingresados a cada establecimiento asistencial por prestaciones médico-asistenciales se distribuirán de la siguiente manera:

a) del honorario:

1.- 80% para el profesional actuante;

2.- 20% para un fondo especial denominado “Fondo Jerárquico” a distribuir entre el director, directores asociados, jefes de departamentos y jefes de servicios; salvo que opten por el establecido en el punto 1.

b) del ingreso restante por todo concepto:

1.- 60% en concepto de bonificación para el estímulo y reconocimiento de la actividad del personal de cada sector, exceptuados los agentes que pueden generar honorarios, cubiertos por el inciso a).

2.- 40% para financiar necesidades de infraestructura, equipamiento, materiales, gastos de funcionamiento, insumos, capacitación e investigación, honorarios y retribuciones a terceros.

3.- Quedan excluidos de la distribución referida en el apartado 1) los ingresos por provisión de medicamentos.

c) del ingreso por prestaciones especiales:

Para el caso de que ingresaren fondos provenientes de contratos especiales de prestaciones, la Subsecretaría de Salud Pública determinará la modalidad de distribución.

Artículo 8.- En ningún caso los importes a distribuir a cada agente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 Inciso a) – apartado 1 y Artículo 7 Inciso b) – apartado 1, podrán superar una vez y media los ingresos salariales brutos del mismo. Toda cifra que resulte excedente de dicho límite engrosará el fondo previsto en el Artículo 7 Inciso b) – apartado 2.

Artículo 9.- Los recursos provenientes del Fondo de Asistencia Financiera al Sistema Provincial de Salud serán distribuidos mensualmente de acuerdo a los montos ingresados y efectivizados en el sistema durante el período comprendido entre el primero y el último día del mes inmediato anterior, en las proporciones y bajo las modalidades fijadas en los artículos precedentes y auditadas por el Ministerio de Asuntos Sociales.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Asuntos Sociales reglamentará las formas de categorización de los pacientes.

Artículo 11.- Los recursos originados por la aplicación de la presente Ley serán percibidos y administrados directamente por los establecimientos asistenciales.

Artículo 12.- A los fines establecidos en la presente Ley, créase en el ámbito de cada Establecimiento Asistencial una cuenta especial que se denominará Fondo de Asistencia Financiera al Sistema Provincial de Salud.

Artículo 13.- A los fines establecidos en la presente Ley será autoridad de aplicación la Subsecretaría de Salud Pública.

Artículo 14.- La reglamentación deberá ser aprobada en el plazo de sesenta (60) días de promulgada la presente Ley.

Artículo 15.- DEROGASE las Leyes N° 2036, 2219, 2266, 2713, 2826, 2883 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 16.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-

LLEGOS; 10 de Agosto de 2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1º
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGEMANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2295

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2006.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Agosto de 2006, relacionada con el *Fondo de Asistencia Financiera al Sistema Provincial de Salud*, el cual estará compuesto por todos los Establecimientos Asistenciales, dependientes del Estado Provincial creados y a crearse; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **PROMULGASE**, bajo el N° 2901 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Agosto de 2006, relacionada con el *Fondo de Asistencia Financiera al Sistema Provincial de Salud*, el cual estará compuesto por todos los Establecimientos Asistenciales, dependientes del Estado Provincial creados y a crearse.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. SANCHO -Roque Alfredo Ocampo

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1859

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2006.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 108.864/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio suscripto con fecha 3 de Mayo del año 2006, entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto SANCHO y la *Universidad Nacional de la Patagonia Austral*, representada por su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, para la **Implementación del Programa de Becas de Material de Estudio para los alumnos de la Unidad Académica de Caleta Olivia**;

Que por el citado Convenio LA PROVINCIA se compromete a otorgar a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, un aporte no reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinado íntegramente a fortalecer la permanencia de los alumnos, mediante la entrega de material de estudio impreso y fotocopiado o mediante la adquisición de bibliografía en formato papel o digital para consulta y/o préstamo de la Biblioteca de la citada Unidad Académica;

Que para su concreción se cuenta con el crédito suficiente en el presupuesto en vigencia, obrando a fojas 5/7 el correspondiente formulario de ejecución del gasto;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a la Nota SLyT-N° 1940/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 11;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE**, en todas sus partes el *Convenio*, suscripto con fecha 3 de Mayo de 2006 entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Vicegobernador de la Pro-

vincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto SANCHO y la *Universidad Nacional de la Patagonia Austral*, representada por su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, para la **Implementación del Programa de Becas de Material de Estudio para los alumnos de la Unidad Académica de Caleta Olivia**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **OTORGASE** un Aporte no Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SETENTA MIL CUATRO CIENTOS (\$ 70.400.-)** a favor de la **Universidad de la Patagonia Austral**, en la persona de su Rector Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, destinado íntegramente al cumplimiento de la finalidad establecida en el Artículo 1º, y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** a la **Universidad Nacional de la Patagonia Austral**, en la persona de su Rector Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, la suma de **PESOS SETENTA MIL CUATRO CIENTOS (\$ 70.400.-)**.

Artículo 4º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Educación Superior y Universitaria - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Universidades Nacionales - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Universidades Nacionales para Financiar Gastos Corrientes - U.N.P.A., del Ejercicio 2006.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Tesorería y Contaduría General y, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. SANCHO -Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 1860

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2006.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 108.865/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio suscripto con fecha 3 de Mayo del año 2006, entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto SANCHO y la *Universidad Nacional de la Patagonia Austral*, representada por su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, para la **Implementación del Programa de Becas Alimentarias en la Unidad Académica de Río Gallegos**;

Que por el citado Convenio LA PROVINCIA se compromete a otorgar a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, un aporte no reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinado íntegramente al suministro del servicio de merienda y cena a los alumnos de la citada Unidad Académica;

Que para su concreción se cuenta con el crédito suficiente en el presupuesto en vigencia, obrando a fojas 6/8 el correspondiente formulario de ejecución del gasto;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a la Nota SLyT-N° 1939/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 12;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE**, en todas sus partes el *Convenio*, suscripto con fecha 3 de Mayo de 2006 entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto SANCHO y la *Universidad Nacional de la Patagonia Austral*, representada por su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, para la **Implementación del Programa de Becas Alimentarias en la Unidad Académica de Río Gallegos**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **OTORGASE** un Aporte no Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 74.000.-)** a favor de la **Universidad de la Patagonia Austral**, en la persona de su Rector Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, destinado íntegramente al cumplimiento de la finalidad establecida en el Artículo 1º, y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** a la **Universidad Nacional de la Patagonia Austral**, en la persona de su Rector Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, la suma de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 74.000.-)**.

Artículo 4º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Educación Superior y Universitaria - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Universidades Nacionales - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Universidades Nacionales para Financiar Gastos Corrientes - U.N.P.A., del Ejercicio 2006.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Tesorería y Contaduría General y, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. SANCHO -Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 1861

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2006.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 108.866/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio suscripto con fecha 3 de Mayo del año 2006, entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto SANCHO y la *Universidad Nacional de la Patagonia Austral*, representada por su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, para la **Implementación del Programa de Transporte para Alumnos de la Unidad Académica de Puerto San Julián**;

Que por el citado Convenio LA PROVINCIA se compromete a otorgar a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, un aporte no reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinado en forma íntegra a propiciar y facilitar la asistencia a clase de los alumnos no residentes en la localidad de Puerto San Julián;

Que para su concreción se cuenta con el crédito suficiente en el presupuesto en vigencia, obrando a fojas 6/8 el correspondiente formulario de ejecución del gasto;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a la Nota SLyT-N° 1937/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 12;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE**, en todas sus partes el *Convenio*, suscripto con fecha 3 de Mayo de 2006 entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto SANCHO y la *Universidad Nacional de la Patagonia Austral*, representada por su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, para la **Implementación del Programa de Transporte para Alumnos de la Unidad Académica de Puerto San Julián**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **OTORGASE** un Aporte no Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000.-)** a favor de la **Universidad de la Patagonia Austral**, en la persona de su Rector Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, destinado íntegramente al cumplimiento de la finalidad establecida

en el Artículo 1º, y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral**, en la persona de su Rector Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI**, la suma de **PESOS TREINTAY DOS MIL (\$ 32.000.-)**.-

Artículo 4º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Educación Superior y Universitaria - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Universidades Nacionales - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Universidades Nacionales para Financiar Gastos Corrientes - U.N.P.A., del Ejercicio 2006.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Tesorería y Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO** -Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 1862

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2006.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 108.867/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio suscripto con fecha 3 de Mayo del año 2006, entre el **Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**, representada por el señor Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto **SANCHO** y la **Universidad Nacional de la Patagonia Austral**, representada por su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI**, para la **Implementación del Programa de Becas Alimentarias en la Unidad Académica de Río Turbio**;

Que por el citado Convenio LA PROVINCIA se compromete a otorgar a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, un aporte no reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinado íntegramente al suministro del servicio de merienda y cena a los alumnos de la citada Unidad Académica;

Que para su concreción se cuenta con el crédito suficiente en el presupuesto en vigencia, obrando a fojas 6/8 el correspondiente formulario de ejecución del gasto;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; Porello y atento a la Nota SLYT-N° 1938/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 12;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A:

Artículo 1º.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el **Convenio**, suscripto con fecha 3 de Mayo de 2006 entre el **Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**, representada por el señor Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto **SANCHO** y la **Universidad Nacional de la Patagonia Austral**, representada por su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI**, para la **Implementación del Programa de Becas Alimentarias en la Unidad Académica de Río Turbio**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **OTORGASE** un Aporte no Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CINCUENTAY DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 52.800.-)** a favor de la **Universidad de la Patagonia Austral**, en la persona de su Rector Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI**, destinado íntegramente al cumplimiento de la finalidad establecida en el Artículo 1º, y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral**, en la persona de su Rector Ingeniero Héctor

Aníbal **BILLONI**, la suma de **PESOS CINCUENTAY DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 52.800.-)**.-

Artículo 4º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Educación Superior y Universitaria - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Universidades Nacionales - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Universidades Nacionales para Financiar Gastos Corrientes - U.N.P.A., del Ejercicio 2006.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Tesorería y Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO** -Roque Alfredo Ocampo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1863

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2006.-
Expediente MG-N° 581.142/06.-

ELIMINASE, a partir del día 1º de Julio del año 2006, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Unico, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2006.-

TRANSFIERASE, a partir de día 1º de Julio del año 2006, al ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Unico, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Silvia Milena **SORANI** (D.N.I. N° 26.325.477), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura.-

DECRETO N° 1864

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2006.-

ENCARGASE, a partir del día 30 de Junio del año 2006, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

DECRETO N° 1865

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2006.-

ENCOMIENDASE, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz a la señora Vicepresidenta Primera de la Honorable Cámara de Diputados, doña Selva Judit **FORSTMANN**.-

DECRETO N° 1866

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2006.-

ENCOMIENDASE, a partir de día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz a la señora Vicepresidenta Segunda de la Honorable Cámara de Diputados, doña Miriam Analía **AGUIAR**.-

DECRETO N° 1869

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 409.315/06.-

ELIMINAR a partir de día 1º de Julio del año 2006, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Presupuesto, Una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR**, en el ANEXO: Honorable Tribunal de Cuentas - ITEM: Unico, Una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2006.-

TRANSFIERASE a partir del día 1º de Julio de 2006, al ANEXO: Honorable Tribunal de Cuentas -

ITEM: Unico, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señora Rosa Isabel **MUÑOZ** (D.N.I. N° 12.777.758) dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Presupuesto.-

DECRETO N° 1870

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2006.-
Expediente CSS-N° 293.186/06.-

ELIMINASE a partir del día 1º de Julio del año 2006 en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, Una (1) Categoría 10, Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2006.-

TRANSFIERASE a partir del día 1º de Julio del año 2006 al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Natalia Florencia **YBARRA** (D.N.I. N° 26.324.498), proveniente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico.-

DECRETO N° 1871

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2006.-
Expediente CSS-N° 293.187/06.-

ELIMINASE a partir del día 1º de Julio del año 2006 en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, Una (1) Categoría 10, Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Unico, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2006.-

TRANSFIERASE a partir del día 1º de Julio del año 2006 al ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Unico, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora María Luciana **FLORIDIA** (D.N.I. N° 28.139.354), proveniente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico.-

DECRETO N° 1872

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2006.-
Expediente MAS-N° 203.335/06.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Julio del año 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 14 - Agrupamiento: Servicios Generales, don Miguel Angel **CUEVAS** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.582.695), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1873

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2006.-
Expediente MSGG-N° 308.280/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Graciela Susana **DELFINO** (D.N.I. N° 13.238.169), por el período comprendido entre el día 1º de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, para cumplir funciones en el ámbito de este Ministerio, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS UNO CONTREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.201.31.-) más Adicional y Asignaciones Familiares que por Ley le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 9.150,80), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo (\$ 4.250,80) - Complementos

(\$ 4.900,00) del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 1874

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2006.-
Expediente MSGG-N° 308.469/06.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con las señoritas Fabiola Alejandra **TAPIA PAREDES** (D.N.I. N° 18.830.045) y Mariángeles **MEDINA** (D.N.I. N° 28.748.593) por el período comprendido entre el día 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, para cumplir funciones inherentes a su profesión como Técnicas Superiores en Comercio Exterior y Aduana con prestación de servicios en el Secretaría de Estado de la Producción, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 18, de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.334,98)** cada una, incluido el Adicional por Título, más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedoras a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporalario (\$ 20.683,74) - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo (\$ 10.883,74) / Complemento: (\$ 9.800,00), del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 1875

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2006.-
Expediente MAS-N° 217.217/04.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mirta Gladis **FIERRO** (D.N.I. N° 24.649.509), para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Junio al 31 de Diciembre del año 2006, en base a Una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado mediante Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 1876

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2006.-

REINTEGRAR a sus funciones, a partir del día 04 de Julio del año 2006, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don Daniel Alberto **VARIZAT**.-

DECRETO N° 1877

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2006.-
Expediente MG-N° 582.295/06.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENA Y OCHO (\$ 54.298,00.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar gastos de pasajes para veinte (20) personas, imprenta, papelería, publicidad, sonido, cachets artísticos, alojamiento, comida e imprevistos que demandará la realización de la Velada Patriótica Popular, en el Gimnasio del Boxing Club el día 8 de Julio del corriente año.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2006.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de veinte (20) pasajes aéreos por los tramos comprendidos y establecidos en cada caso por la Subsecretaría de Cultura.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1878

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2006.-
Expediente MG-N° 582.314/06.-

DECLARASE "Poncho Santacruceño", el que representará a la Provincia, al modelo diseñado por el señor Francisco José **MILICEVIC** (D.N.I. N° 20.139.257), seleccionado mediante Concurso Provincial, dispuesto por Ley N° 2799, expresándose público reconocimiento al autor de la obra, sobre cuyo modelo que forma parte integrante del presente se copiarán todas sus reproducciones.-

DECRETO N° 1879

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2006.-
Expediente CPE-N° 623.053/06.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Julio de 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Sistema de Computación y Datos - Categoría 20, señor Ricardo Raúl **SAZATORNIL** (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.385.536), con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Educación General Básica, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1880

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2006.-
Expediente MSGG-N° 308.321/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Mirtha Marcela **ESPINA** (D.N.I. N° 16.029.600), por el período comprendido entre el día 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, para cumplir funciones en LU 85 Canal 9, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS UNO CON TREINTA Y UNO CENTAVOS (\$ 1.201,31.-) más Adicionales y Asignaciones Familiares que por Ley le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora, a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.150,80), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporalario - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo (\$ 4.250,80) - Complementos (\$ 4.900,00) del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 1887

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2006.-
Expediente MAS-N° 202.437/06.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Alicia Beatriz **GOMEZ** (D.N.I. N° 22.427.343), para desempeñarse en Servicios Generales en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de Junio al 31 de Diciembre del año 2006, en base a Una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado mediante Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal

para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 1888

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.457/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Dora Mirta **PETASNE** (D.N.I. N° 13.482.363), para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "C" - Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporalario, del Ejercicio 2006.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1889

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2006.-
Expediente MAS-N° 202.636/06.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Paola Andrea **ESPINA** (D.N.I. N° 31.495.924), para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Seccional de Las Heras entre las fechas 1° de Junio al 31 de Diciembre del año 2006, en base a Una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado mediante Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 1890

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2006.-
Expediente MAS-N° 202.639/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Olga Analia **TAPIA** (D.N.I. N° 31.834.266), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 157
PROYECTO N° 259/06
SANCIONADO 27/7/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, disponga las acciones conducentes a fin de conceder en comodato, en esta ciudad capital, un inmueble a favor de la Asociación Santacruceña de Enfermería (A.S.E.), en el cual desarrollarán diversas actividades relacionadas a la organización y a la capacitación del recurso humano.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Economía y Obras Pú-

blicas, Ministerio de Asuntos Sociales; Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, Asociación Santacruceña de Enfermería, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Julio de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 157/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGEMANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 158
PROYECTO N° 262/06
SANCIONADO 27/7/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, analice la factibilidad de construir un gasoducto para proveer de gas natural al Paraje Lemarchand.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Julio de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 158/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGEMANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 159
PROYECTO N° 269/06
SANCIONADO 27/7/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, se arbitren los medios necesarios para la construcción de un Cuartel de Bomberos de la Policía Provincial, en la Zona Alta de la localidad de El Calafate.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, Municipalidad de El Calafate, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Julio de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 159/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGEMANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 160
PROYECTO N° 270/06
SANCIONADO 27/7/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- MANIFESTAR su beneplácito por la realización de los estudios de prefactibilidad para la instalación de un lavadero de lana en la localidad de Puerto San Julián, encarado por la empresa Fomento Minero Santa Cruz, Sociedad del Estado y la Municipalidad de Puerto San Julián.

Artículo 2°.- DECLARAR de Interés Provincial el proyecto tendiente a la instalación de un lavadero de lanas, encarado en forma conjunta por la Municipalidad de Puerto San Julián y la empresa Fomento Minero Santa Cruz Sociedad del Estado, con la colaboración del I.N.T.A.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-

GOS; 27 de Julio de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 160/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGEMANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 161
PROYECTO N° 278/06
SANCIONADO 27/7/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Ley D-2.741-6, presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por los Diputados Nacionales Dante Canevarolo, José Córdoba, Graciela Gutiérrez y Eduardo Arnold, mediante el cual se declara Monumento Histórico Nacional a la plazoleta "Héroes de Malvinas" y al avión "Mirage Dagger" de la localidad de Puerto San Julián.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Cámara de Diputados de la Nación, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Julio de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 161/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGEMANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 162
PROYECTO N° 281/06
SANCIONADO 27/7/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Organismo que estime correspondiente, analice la factibilidad de crear un Centro de Formación Profesional en la localidad de Los Antiguos, en el cual se priorice la capacitación para jóvenes y adultos de ésta y otras localidades cercanas en: carpintería, gasistas plomería, albañilería, electricidad y conductores tractoristas.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidades y Concejos Deliberantes de las localidades de Los Antiguos y Perito Moreno, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Julio de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 162/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGEMANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 163
PROYECTO N° 266/06
SANCIONADO 27/7/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR su beneplácito por la sanción y posterior promulgación de la Ley Nacional 26.117, mediante la cual se instituye la "PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL", por cuanto a través de la norma referida se promueve el desarrollo de las personas, favoreciendo directamente a emprendedores o unidades productivas y fortaleciendo los vínculos solidarios, tan importantes en la reconstrucción del tejido social del País.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Senado de la Nación, miembros representantes de la Provincia de Santa Cruz en el Poder Legislativo Nacional, Secretaría de Estado de la Producción, Ministerio de Asuntos Sociales, Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Julio de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 163/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGEMANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 164
PROYECTO N° 332/06
SANCIONADO 27/7/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- MANIFESTAR su beneplácito por la distinción "Elemento de Actividad Destacada" otorgada al Escuadrón 39 "Perito Moreno" de Gendarmería Nacional, por el Director Nacional de la mencionada fuerza.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, XVI Agrupación Patagonia Austral de Gendarmería Nacional, Escuadrón 39 "Perito Moreno" de Gendarmería Nacional, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Julio de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 164/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGEMANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 165
PROYECTO N° 340/06
SANCIONADO 27/7/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Gobierno Nacional que impulse a través de su Representante Permanente, Embajador César MAYORAL, en el Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas (ONU), lo siguiente:

1) Un inmediato alto el fuego en el Líbano, Palestina e Israel.

2) El envío de una fuerza internacional que se comprometa militarmente al sostenimiento de la paz entre Israel y sus vecinos Palestina y Líbano y verifique el estricto cumplimiento de todas las resoluciones de las Naciones Unidas.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Julio de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 165/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGEMANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 166
PROYECTO N° 341/06
SANCIONADO 27/7/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el emprendimiento educativo Centro de Estudios Ter-

ciarios en Turismo "PADRE ALBERT OAGOSTINI", que está realizando el Centro Educativo Joven Labrador de la Parroquia Santa Teresita del Niño Jesús, en la Localidad de El Calafate.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Municipalidad de El Calafate, Obispado de Río Gallegos, Parroquia Santa Teresita del Niño Jesús de la Localidad de El Calafate, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Julio de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 166/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1º
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGEMANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 071
PROYECTO N° 263/06
SANCIONADO 27/7/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su beneplácito por la sanción de la ley nacional de Hidrógeno efectuada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Julio de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 071/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1º
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGEMANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 072
PROYECTO N° 268/06
SANCIONADO 27/7/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Que vería con agrado, que el Poder Ejecutivo Provincial considere la posibilidad de proveer a la Unidad VII de Bomberos de la localidad de Puerto Santa Cruz de una autobomba de ataque rápido y la reforma de equipo existente para dotarlo de espuma química, según exigencias en operaciones de apoyo al aeródromo local.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Julio de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 072/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1º
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGEMANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 073
PROYECTO N° 279/06
SANCIONADO 27/7/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial al libro "Contribución a la Cartografía de la Patagonia o Chica, entre 1519 y 1900", del autor Francisco José Dehais.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Julio de 2006.-

GOS; 27 de Julio de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 073/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1º
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGEMANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 074
PROYECTO N° 330/06
SANCIONADO 27/7/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial, el "Torneo Internacional, Menores e Infantiles de Fútbol de Salón - FUTSAL", organizado por Gorosito Fútbol Club y la Escuela Infantil Cebollitas, a llevarse a cabo en la ciudad de Caleta Olivia, entre los días 06 al 14 de Octubre de 2006, como sede única adjudicada y fiscalizada por la Confederación Argentina de Fútbol de Salón - FUTSAL. Por cuanto el mismo, resalta la capacidad organizativa de la actividad deportiva de las Instituciones y tiene como eje rector la difusión del Fútbol Infantil de la región como expresión viva de la niñez santacruceña.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Gorosito Fútbol Club y Escuela Infantil Cebollitas, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Julio de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 074/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1º
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGEMANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Familia, e Instrucción con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por Subrogancia legal, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de PATRICIA ESTHER ROMERO D.N.I. N° 12.363.763, a tomar intervención en los autos caratulados: "ROMERO PATRICIA ESTHER S/ SUCESION AB INTES TATO"; (Expte. N° R-9657/06).-
PUERTO SAN JULIAN, Cuatro de Agosto de 2006.-

Dra. CECILIA F. CAMBON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Número Uno a mi cargo, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Dn. Oscar Roberto Morondo, por el término de treinta días, en los autos caratulados: "MORIONDO, OSCAR ROBERTO S/ SUCESION AB-INTES TATO" (EXPEDIENTE 20509/06).

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.
RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez, **Dra. GRACIELA E. RUATA DE**

LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "URIBE VASQUEZ, FRANCISCO IGNACIO S/ SUCESION", (Expte. U-4582/05), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO IGNACIO URIBE VASQUEZ y para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 25 de Julio de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FERNANDO H. ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. LAURA VALLEBELLA con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes GOMEZ NEMESIO OSCAR en autos caratulados: "GOMEZ NEMESIO OSCARS/ SUCESION AB INTES TATO" Expte. N° G- 10.288/06, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- SECRETARIA 7 de Julio de 2006.-

Dra. LAURA I VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

La señora Jueza Dra. Marta Isabel Yáñez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° 1, en lo Civil y Comercial a cargo del autor ante, en autos caratulados, "MAZA CARMEN NOELIA S/ SUCESION AB-INTES TATO" (Exp. N° M-24.120/06), cita y emplaza herederos y acreedores de la señora CARMEN NOELIA MAZA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario La Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 02 de Agosto de 2006.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-1

EDICTO 54/06

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria Dos a cargo de Gabriela Zapata, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "FERREYRA Alberto Aníbal S/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nro. F-5413/06.-

El presente deberá publicarse por tres días en el Diario "Crónica". Pico Truncado, Santa Cruz, 14 de Junio de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en El Calafate Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaria Civil con competencia en el Registro Público de Comercio a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados "Cielo Patagónico Sur S.R.L. s/C constitución" (Expte. N° C-050/2006) que mediante Escritura Pública N° 148 de fecha 18 de Abril de 2006, autorizada por el titular del Registro N° 31, de la ciudad de El Calafate Escribano Oscar Osvaldo Zaeta, se constituyó "Cielo Patagónico Sur SRL" con las siguientes características: Socios: Ricardo Fabián BARREIRO, argentino, nacido el 17 de Mayo de 1957, DNI N° 13.164.214, CUIT 20-13164214/9, casado en segundas nupcias con Marta Inés Miroli,

comerciante, domiciliado en calle Comodoro Py N° 144 y Pablo Javier ARGIZ VALES, argentino, nacido el 03 de Agosto de 1964, DNI N° 17.109.029, CUIT 20-17109029/7, casado en primeras nupcias con Mónica Sandra Mariño, comerciante, domiciliado en calle Campaña del Desierto N° 1943, ambos de la ciudad de El Calafate. Domicilio Legal: Calle Comodoro Py N° 144 El Calafate. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Gastronómicas: Explotar por sí, para terceros todo tipo de confiterías, bares, restaurantes, cafeterías y/o franquicias, con elaboración de productos alimenticios, expendio de bebidas y toda actividad relacionada con la gama gastronómica.- 2) Transporte: Efectuar todo tipo de transportes, ya se terrestres, marítimos y/o aéreos de pasajeros y de carga en general, dentro y fuera del país recibiendo los pasajes y fletes pertinentes.- Explotar líneas regulares de transportes otorgados por el Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal, Contratar y subcontratar con terceros la prestación de estos servicios; constituir agencias de transportes, pudiendo realizar la actividad del mercado postal, incluyendo la recepción, transporte, distribución y entrega de correspondencia, valores, documentos públicos o privados, paqueterías, mercaderías en general y toda otra actividad asimilable.- Duración: Su duración se establece en Noventa y Nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000). Representación: La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de los gerentes, los que durarán por tiempo indeterminado. Ejercerán sus funciones en forma indistinta. Se designa indistintamente como gerentes a los señores Ricardo Fabián Barreiro y Pablo Javier Argiz Vales.- Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

EL CALAFATE, 08 de Agosto de 2006.-

FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos del Sr. JUAN MARCELO ALTUNA para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días, bajo apercibimiento de designarles el Defensor Oficial para que los representen, en la causa N° F-9181/03, caratulada: "FERNANDEZ, NICO LAS ALEJANDRO Y OTRO c/GONZALEZ VDA. DE FERNANDEZ, PILAR Y OTROS s/ACCION DE NULIDAD". Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y..."

CALETA OLIVIA, 1° de Agosto de 2006.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes del Sr. BERNARDO GALEANO, en autos caratulados: "GALEANO BERNARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. G-23899/06, para que acrediten dicha circunstancia.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de Santa Cruz por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 16 de Junio de 2006.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-3

EDICTO N° 48/05

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno; en lo Civil, Comercial, de Minería y Familia con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz,

a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Jueza, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, sito en calle Santiago del Estero, ex hotel YPF, B° Industrial, en autos caratulados "PACHECO Braulio Segundos/Sucesión", Expte. N° P 4734/05; cita y emplaza a todos los consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los TREINTA 30 días lo acrediten. Publíquese los edictos por el término de TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el diario DIARIO CRONICA de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.- PICO TRUNCADO: 26 de Julio de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaria N° UNO, a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a HEREDEROS y ACREEDORES de la Sra. CATALINA SUSLOV, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "SUSLOV CATALINA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" EXPTE 12452/06.- El presente edicto se publicará por tres (3) días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el diario "PRENSA LIBRE".-

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2006.-

Dra. SILVANA V. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en El Calafate Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaria Civil con competencia en el Registro Público de Comercio a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados "El Zorzal Patagónico S.R.L. s/Constitución" (Expte. N° C-041/2006) que mediante Escritura Pública N° 195 de fecha 03 de Mayo de 2006, autorizada por el titular del Registro N° 31, de la ciudad de El Calafate Escribano Oscar Osvaldo Zaeta, se constituyó "El Zorzal Patagónico SRL" con las siguientes características: Socios: Walter Ernesto PROUD, argentino, nacido el 17 de Enero de 1957, DNI N° 13.139.428, CUIT 20-13139428/5, casado en primeras nupcias con María Cristina Bonardo, comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 23; Juan Manuel Augusto MERLO, argentino, nacido el 02 de Octubre de 1975, DNI N° 24.857.015, CUIT 20-24857015/7, comerciante, soltero, domiciliado en calle Río Gallegos N° 193 Depto. N° 7 y Carlos Alberto ARISTEGUI, argentino, nacido el 27 de Septiembre de 1954, DNI N° 11.122.388, CUIT 20-11.122.388/3, casado en primeras nupcias con María Silvana Meregá, comerciante, domiciliado en calle Río Gallegos N° 193, Depto. N° 08, todos de esta ciudad de El Calafate. Domicilio Legal: Calle Río Gallegos N° 193, Depto. N° 7 de la ciudad de El Calafate. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la siguiente actividad Transporte: Efectuar todo tipo de transporte terrestre de pasajeros y de carga en general, dentro y fuera del país recibiendo los pasajes y fletes pertinentes.- Contratar y subcontratar con terceros la prestación de estos servicios; constituir agencias de transportes y toda otra actividad asimilable.- Duración: Su duración se establece en Cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos Treinta y Tres Mil (\$ 33.000). Representación: La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de los gerentes, los que durarán por tiempo indeterminado. Ejercerán sus funciones en forma indistinta. Se designa indistintamente como gerentes a los señores Walter Ernesto Proud, Juan Manuel Merlo y Carlos Alberto Aristegui.- Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. El Calafate 7 de Julio de 2006.-

FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO N° 66/06

LA DRA. GRACIELA E. RUATA DE LEONE,

JUEZ DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y MINERIA, SECRETARIA N° 2 A CARGO DE LA DRA. GABRIELA ZAPATA, CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO, PROVINCIA DE SANTACRUZ, EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS MEDIANTE EDICTO A PUBLICARSE POR EL TERMINO DE TRES DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DOÑA HONORINDA QUILODRÁN, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, EN AUTOS: "QUILODRAN HONORINDA S/SUCESION AB-INTESTATO", EXPEDIENTE N° Q-5536/06.- PUBLIQUESE EN EL DIARIO "BOLETIN OFICIAL" DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.- SECRETARIA N° DOS: 03 de Agosto de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° UNO de Puerto Deseado, en la Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo de la Doctora Mirtha Margarita MARSICANO, Secretaria N° UNO a mi cargo, en los autos "LA JOSEFINA DE BAIN HERMANOS S.A. S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" Expediente N° 13.099/87, se hace saber por un día que por Acta de Asamblea N° 19 de fecha 22/06/06, del Libro de Actas de Asamblea se ha designado nuevo Directorio el que quedará compuesto de la siguiente manera: Patricio Próspero JAMIESON como Presidente; Daphne Marguerite BAIN, como Vicepresidente y Alejandro Guillermo JAMIESON, como Director Suplente.- PUERTO DESEADO, 7 de Agosto de 2006.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-1

AVISO

EJERCITO ARGENTINO CDO CPO EJ V

"Se dejan sin efecto los llamados a LICITACIONES PUBLICAS Nros. 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21/06".

P-1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma PROSEPET S.A., inscrita ante el Registro Público de Comercio el 08-02-93, bajo el Nro. 19, Folio 183/189, Tomo I del Libro de Sociedades Anónimas dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia, CONVOCA a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 26-08-06 a las 15 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en Barrio Industrial s/n de la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta.- 2) Informe de la Comisión Fiscalizadora y Análisis Económico por la asesoría contable del ejercicio económico finalizado el 31-12-05.- 3) Aprobación de memoria y balance correspondiente al ejercicio económico iniciado el 01-01-05 y finalizado el 31-12-05.- 4) Distribución y Asignación de utilidades, Retribución del Directorio y Comisión Fiscalizadora.- 5) Elección de Directorio Titular y Suplentes de acuerdo a Estatutos y de 3 (tres) miembros para integrar la Comisión Fiscalizadora por renovación de mandato.- 6) La Asamblea dará inicio a las 15,00 Hs. conforme el quórum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionará con los Accionistas presentes.- Firmado

Gustavo BUSTOS.- PRESIDENTE.-
CALETA OLIVIA, 09 de Agosto de 2006.-

RAUL GASTON IGNAO
Escribano

P-3

**CLUB HIPICO RIO GALLEGOS
CONVOCATORIA**

Llamado a asamblea ordinaria para el día 27 de Agosto del corriente año, a las 15 hs. En la sede del Club Hípico Río Gallegos, Ruta 3 Km 7 con el orden del día que se detalla:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Aprobación memoria y Balance año 2005/2006.
- 3) Elección de comisión Directiva, de acuerdo a lo establecido en estatutivos vigentes.
- 4) Elección de dos socios para reffendar el acta.

JORGELUIS ALVAREZ
Presidente

P-3

LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
SANTA CRUZ – ARGENTINA**

**LLAMAA
LICITACION PRIVADA N° 008/06**

OBJETO: “PROVISION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA PERSONAL MUNICIPAL AFECTADO A TAREAS ADMINISTRATIVAS Y ATENCION AL PUBLICO”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Diez Mil (\$ 110.000) IVA Incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos Treinta (\$ 330), el mismo se encuentra a la venta en Tesorería Municipal.-

APERTURA: 1 de Septiembre de 2006, a la hora 11:00.-

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.-

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Departamento Compras Tel. 0297-4992771 en horario de atención al público de 08 a 15 horas.-

P-3



LICITACION PUBLICA N° 04/06

LA MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO, LLAMA A LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA REFACTORIA DEL LOCAL DONDE FUNCIONA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA LAS LOCALIDADES DE LA CUENCA.

FECHA DE APERTURA: 30 DE AGOSTO DE 2006.-

HORA: 14:00 HS.

LUGAR: DIRECCIÓN DE SUMINISTRO - MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO, SITO EN JUAN JOSE PASO N° 237.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 446.881,80).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.468,18).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 DIAS.

VENTA DE PLIEGOS: DIVISIÓN TESORERÍA – MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO, JUAN JOSE PASO 237.

CONSULTAS: DIRECCIÓN DE SUMINISTRO TEL.: (02902) 421-365 INT. 112 DE 09:00 HS. A 15:00 HS.

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SANTA CRUZ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2006
(Primer Llamado)**

Motivo: Adquisición de una (1) cargadora frontal, cero Km. (sin rodar).

Presupuesto: \$ 315.000,00

Apertura: 05 de Septiembre de 2006 a las 13:00 horas.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527 – Puerto Santa Cruz – Provincia de Santa Cruz.

Venta y Consulta de Pliegos: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527, Puerto Santa Cruz.

P-3



LICITACION PUBLICA N° 03/06

LA MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO, LLAMA A LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA LA MENSURA DE CUATROCIENTOS LOTES EN EL MUNICIPIO DE RIO TURBIO.

FECHA DE APERTURA: 21 DE AGOSTO DE 2006.-

HORA DE APERTURA: 14:00 HS.

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO – DIRECCIÓN DE SUMINISTRO, SITO EN JUAN JOSE PASO N° 237.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$ 136.000,00).

MONTO DEL PLIEGO: MIL TRESCIENTOS OSCUENTA (\$ 1.350,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA DIAS.

VENTA DEL PLIEGO: DIVISIÓN TESORERÍA.

CONSULTAS: DIRECCIÓN DE SUMINISTRO TEL.: (02902) 421-365 INT. 112 DE 09:00 HS. A 15:00 HS.

P-1

**DIRECCION GENERAL BOLETIN
OFICIAL IMPRENTA**

**Telefax (02966) 436885 - Correo
Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com**

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3990

LEYES

2900 – 2901.-Pág. 1

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2285 – 2295 – 1859 – 1860 – 1861 – 1862.-Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

1863 – 1864 – 1865 – 1866 – 1869 – 1870 – 1871 – 1872 – 1873 – 1874 – 1875 – 1876 – 1877 – 1878 – 1879 – 1880 – 1887 – 1888 – 1889 – 1890.-Págs. 3/4

RESOLUCIONES

157 – 158 – 159 – 160 – 161 – 162 – 163 – 164 – 165 – 166/H.C.D./06.-Págs. 4/6

DECLARACIONES

071 – 072 – 073 – 074/H.C.D./06.-Pág. 6

EDICTOS

ROMERO – MORIONDO – URIBE VASQUEZ – GOMEZ – MAZA – FERREYRA – CIELO PATAGONICO SUR SRL – FERNANDEZ Y OTRO C/GONZALEZ VDA. DE FERNANDEZ – GALEANO – PACHECO – SUSLOV – EL ZORZAL PATAGONICO SRL – QUILODRAN – LA JOSEFINA DE BAIN HERMANOSSA.-Págs. 6/7

AVISO

EJERCITO ARGENTINO CDO CPOEJ V.-Pág. 7

CONVOCATORIAS

PROSEPET SA. – CLUB HIPICO RIO GALLEGOS.-Págs. 7/8

LICITACIONES

008/M.P.T/06 – 03-04/M.R.T/06 – 02(PRIMER LLAMADO)/M.P.S.C/06.-Pág. 8